



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 3227 DE 2008

(06 de noviembre)

POR LA CUAL SE DECLARA RECESO ACADÉMICO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL Y A DISTANCIA DE LA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas y las decisiones emanadas del Consejo Académico y promover el orden interno institucional para garantizar el buen funcionamiento académico y administrativo de la Universidad.

Que las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico solicitaron declarar Receso Académico durante los días 6 hasta el 11 de noviembre, inclusive, de 2008, fechas durante las que se llevará a cabo la movilización liderada por el Estamento Estudiantil hacia la ciudad de Bogotá, con el fin de motivar al Gobierno Nacional para que se asignen los recursos que garanticen el cabal y óptimo funcionamiento de la UPTC.

Que la totalidad de los estudiantes no participa en la movilización y que es deber de la Institución garantizar la igualdad de condiciones en el desarrollo de las actividades académicas.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria 35 del 06 de noviembre de 2008, recomendó al señor Rector declarar Receso Académico a todos los Estudiantes de los Programas de Pregrado Presencial y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante los días 6 hasta el 11 de noviembre, inclusive, de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

RECTORÍA

3227

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR Receso Académico a todos los Estudiantes de los Programas de Pregrado Presencial y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, durante los días 6 hasta el 11 de noviembre, inclusive, de 2008, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER las Prácticas Académicas, excepto las adelantadas por los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y aquellas que a la fecha de la emisión del presente acto administrativo se encuentren en curso.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR al Estamento Profesoral no realizar ningún tipo de prueba evaluatoria durante los días 6 hasta el 11 de noviembre, inclusive, de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y ante la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los once (06) días del mes de noviembre de 2008.

ORIGINAL FIRMADO POR:

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Proyecto IYRT
Revisión Micapi

sa



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co